



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires informará, a través de los organismos correspondientes y dentro de los treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos relacionados con la situación de los establecimientos educativos ubicados en el barrio Ramón Carrillo en Villa Soldati afectados por reiterados cortes de energía:

- 1) Informe sobre las medidas llevadas a cabo para garantizar el normal funcionamiento de los establecimientos educativos del barrio Ramón Carrillo: Escuela Infantil 4, Escuela 19 D.E. 19 y el Centro Educativo Carrillo ante los continuos cortes de energía que los dejan sin luz, agua y calefacción en esta época de bajas temperaturas, además de afectar la alimentación en los comedores escolares.
- 2) Clarifique si la orientación del Ministerio de Educación es mantener las escuelas abiertas dictando clases con alumnos presentes a pesar de no contar con suministro de agua, con el correspondiente riesgo sanitario que esta acción conlleva.
- 3) Establezca la factibilidad de instalación de generadores eléctricos para garantizar el normal dictado de clases en estos establecimientos en condiciones dignas.
- 4) Informe si se realizaron acciones contra la empresa EDESUR por ser responsable del deficiente servicio de distribución de energía eléctrica en el barrio. Adjunte documentación respaldatoria.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

El presente pedido de informes se origina en la necesidad de contar con información sobre la situación en que se encuentran los establecimientos educativos del barrio Ramón Carrillo de Villa Soldati. La Escuela Infantil N° 4, la Escuela N° 19 D.E 19 y el Centro Educativo Carrillo vienen sufriendo continuos cortes de energía eléctrica debido al deficiente servicio prestado por EDESUR. Esta empresa concesionaria luego de privatización del servicio, tiene numerosas denuncias en diferentes ámbitos y a pesar de los subsidios estatales y el aumento de tarifas a los usuarios, sigue manteniendo una red insuficiente para la demanda energética del barrio. El Estado debe garantizar que se realicen todas las obras de infraestructura e inversión necesarias para que el sistema no colapse, así como adecuar las tarifas a los ingresos y necesidades del pueblo trabajador, interviniendo toda la cadena valor y determinando realmente el precio de la energía, por fuera de las especulaciones y fluctuaciones del mercado.

El derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes está siendo vulnerado sistemáticamente ante la suspensión de clases por situaciones fácilmente remediabiles como un corte de energía eléctrica, ya que la instalación de generadores eléctricos provisoriamente serviría para tal fin. Estas medidas son adoptadas por instituciones bancarias y supermercados en emergencias similares. Con mayor razón, si la educación es prioritaria, debería el Estado garantizar el suministro de energía para un normal funcionamiento de las escuelas.

Los derechos de niñas, niños y adolescentes son reconocidos por diferentes leyes y tratados. En la Ciudad de Buenos Aires, por la Ley N° 114 y por la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires. A nivel país, por la Ley N° 26.061 y por la Constitución Nacional. En el mundo, por la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. Los constantes cortes



"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

de energía en estos establecimientos vulneran estos derechos. Las deficiencias que sufren estas instituciones no son un hecho aislado sino que son numerosos los colegios con problemas de infraestructura y deficiencias de este tipo.

Por todo lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente proyecto.